

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXI</b> EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 18 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
<b>Nº 10.817</b>  Tirada de 550 ejemplares  <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos  LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador  <b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  <b>Ing. PABLO A MÜLLER</b> Ministro de Economía  <b>Dr. GASPAR J. SOLA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 450  TELEFONO Nº 14780  —  <b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

## II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

## Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5451	10-9-79	Aprobar la Ordenanza Nº 2/79 dictada por la Municipalidad de Chicoana .....	3412
Nº 5452	10-9-79	Incluir como segundo párrafo del inciso a) del artículo 6º de la Ley Nº 3338/58, Estatuto del Docente Provincial .....	3412
Nº 5453	10-9-79	Ratificar el Convenio de Traslados Provisorios para el Personal Docente, firmado en Santa Fe el día 6 de junio del año en curso, entre la Nación y los demás Estados Provinciales .....	3413
Nº 5454	12-9-79	Agregar como párrafos 2º y 3º del artículo 2º de la Ley Nº 534/39 .....	3415

**EDICTOS DE MINAS**

	<b>Pág.</b>
Nº 35617 — José Coria .....	3416
Nº 35528 — Salinas Grande S.A., Expte. Nº 10.142-R .....	3416
Nº 35402 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10462-P .....	3416
Nº 35403 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10461-A .....	3416
Nº 35404 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10466-P .....	3416
Nº 35405 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10435-P .....	3416

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 35610 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 010/79 .....	3417
Nº 35614 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201-P/79 .....	3417
Nº 35626 — Municipalidad de Orán, Licitación Pública Nº 12/79 .....	3417
Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79 .....	3417

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 35605 — Dirección General de Fabricaciones Militares, Nº 4/79 .....	3417
--	------

**EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 35621 — Julia Esther Peretti de Thenon .....	3418
Nº 35620 — José Antonio Peretti .....	3418
Nº 35594 — Aida Peretti de Ferrante, Expte. Nº 34-95332/78 .....	3418
Nº 35571 — Benjamín Roberto Antonio Juncos, Expte. Nº 34-93054/78 .....	3418
Nº 35519 — Miguel Angel Falce, Expte. Nº 34-97929/79 .....	3419

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 35618 — Guillermo Cabezas .....	3419
Nº 35616 — De Cecco, Mario Antonio .....	3419
Nº 35615 — Ramón Ernesto Mercado y Laura Paula Pérez de Mercado .....	3419
Nº 35611 — Benigno Zurita .....	3419
Nº 35598 — Pérez Francisco, Expte. Nº 15.995/79 .....	3419

**REMATES JUDICIALES**

Nº 35625 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15863/79 .....	3419
Nº 35612 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 38201/78 .....	3420
Nº 35609 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48496/76 .....	3420
Nº 35591 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Velata Antonio vs. Aranda Andrónico, Expte. Nº 14.191/78 .....	3420
Nº 35590 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Nicolau José Ricardo, Expte. Nº 48.840/79 .....	3420

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 35624 — Perelló Guillermo y Perelló Ana Rosa C. Grané de .....	3421
---	------

**POSESION VEINTENAL**

Nº 35597 — Avellaneda Marta Josefa, Expte. Nº 56.216/79 .....	3421
---	------

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 35600 — Irineo Torrez, Expte. Nº 32.932/79 .....	3421
---	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO**

Nº 35613 — Pizzería La Favorita .....	3421
---------------------------------------	------

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

	Pág.
Nº 35623 — Momy, para el día 8-10-79 .....	3421
Nº 35622 — Momy, para el día 8-10-79 .....	3421
Nº 35619 — Cosalta, para el día 8-10-79 .....	3422
Nº 35601 — Club Instituto Tráfico de los FF. CC. del Estado, para el día 30-9-79 .....	3422
Nº 35587 — Corporación del Noroeste S. A., para el día 28-9-79 .....	3422
Nº 35560 — Avícola Salta S. A., para el día 29-9-79 .....	3422

**RECAUDACION**

Nº 35627 — Del día 17-9-79 .....	3422
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEYES**

Salta, 10 de setiembre de 1979

LEY Nº 5451

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO lo actuado en Expediente Nº 53-14475/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º inciso 4.4.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenan Nº 2/79 dictada por la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2/79 - VISTO el plan para construcción de viviendas tipo económicas encarado a nivel Nacional por el Fondo Nacional de la Vivienda (Fo.Na.Vi.) a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y CONSIDERANDO: Que para la ejecución de la mencionada construcción es necesario e imprescindible que la misma se realice en un terreno adecuado tanto por su ubicación como por su superficie; Que siendo la Municipalidad de Chicoana propietaria de un terreno que reúne las condiciones exigidas precedentemente, con una superficie de siete mil un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (7.001,68 mts.2), adquirido según Ordenanza Municipal Nº 7/78 de fecha 20 de octubre de 1978 y aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 395/79; Que a fin de completar los requisitos legales para la ejecución de 16 (dieciséis) viviendas tipo económicas, es necesario transferir la propiedad del inmueble mencionado al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea a título de donación o a un precio igual al de su adquisición y siendo esta alternativa más conveniente a los intereses municipales por lo que estima oportuno concretar su venta por pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) monto éste pactado en la compra realizada por el Municipio según Ordenanza Municipal mencionada más arriba; Que consecuente con la finalidad a darse a esta venta no requiere el llamado a Concurso de Precios por

disposición del artículo Nº 27 inciso “d” de la Ley de Contabilidad de la Provincia; Por ello, El Intendente Municipal de Chicoana, sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º: Transferir a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda un lote de terreno ubicado en el pueblo de Chicoana, cabecera del Departamento del mismo nombre, provincia de Salta, de siete mil un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (7.001,68 mts.2) de superficie adquirido según la Ordenanza Municipal Nº 07/78 aprobada mediante Decreto Nº 395/79. Artículo 2º: Se establece como precio de venta la cantidad de pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) y como forma de pago, de contado. Artículo 3º: Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su consideración y aprobación. Artículo 4º: De forma. Departamento Ejecutivo: Dada en la Municipalidad de Chicoana a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve. Firmado: Carmo Saman, Intendente Municipal”.

Art. 2º — El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda gestionará ante la Dirección General de Inmuebles de Salta la inscripción correspondiente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado**

Salta, 10 de setiembre de 1979

LEY Nº 5452

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en Expediente Nº 41-20283 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 1) ítem 6) de la Instrucción Nº 1/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Inclúyese como segundo párrafo del inciso a) del artículo 6º de la Ley Nº 3338/58 —Estatuto del Docente Provincial—, el siguiente texto: “Corresponderá el traslado del docente a otro establecimiento educacional de

igual jerarquía y categoría, cuando razones de buen gobierno escolar así lo aconsejen”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa Alvarado**

Salta, 10 de setiembre de 1979

LEY Nº 5453

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en Expediente Nº 41-20115/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 5) ítem 1) de la Instrucción Nº 1/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio de Traslados Provisorios para el Personal Docente, firmado en Santa Fe el día 6 de junio del año en curso, entre la Nación y los demás Estados Provinciales, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Nación, las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se acuerda en celebrar y firmar el presente convenio de Traslados Provisorios para el Personal Docente, que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: PRIMERO: Se concederá traslado provisorio de una jurisdicción territorial a otra, al docente titular que, por razones de unidad del vínculo conyugal, tenga necesidad de radicarse, temporariamente, fuera de aquella en la que es titular. Las razones de unidad conyugal estarán determinadas por el traslado del cónyuge en su tarea o profesión, cuando ésta se efectúe en relación de dependencia, con organismos o empresas nacionales, provinciales o municipales. No se concederán traslados entre jurisdicciones limítrofes cuando en la de origen existan destinos en los que pueda desempeñarse el docente y desde los que, en razón de la distancia y medios de transporte exista la posibilidad de satisfacer el pedido de acuerdo con la reglamentación vigente. SEGUNDO: Para tener derecho al traslado provisorio se requiere: a) Ser docente titular en actividad y revistar en los grados del escalafón entre el inicial y el de Director escolar o sus equivalentes. b) No estar cumpliendo sanciones disciplinarias ni encontrarse bajo sumario. c) Tener concepto profesional no inferior a “bueno” o su equivalente, en los dos últimos períodos lectivos en que hubiera sido calificado. d) Solicitar traslado en el mismo cargo, especialidad o asignatura de que es titular. e) No poseer otro cargo docente en la jurisdicción a la que se pide traslado f) Cumplir las demás exigencias establecidas para traslado por las reglamentaciones de la jurisdicción de origen y de destino en tanto no se opongan a las establecidas en el presente convenio. TERCERO: Los interesados deberán interponer su pedido de traslado provisorio ante las autori-

dades escolares de la jurisdicción territorial en la que son titulares, las cuales, previa intervención de las Junta de Clasificación u organismos similares y una vez acreditada la causal a la que se refiere el artículo primero, solicitarán a la otra jurisdicción la ubicación provisorio. CUARTO: Los docentes a quienes se les otorgue el beneficio del artículo primero, se desempeñarán en funciones docentes de la misma jerarquía, categoría, nivel, especialidad o asignatura en que revistaban en la jurisdicción de origen. De no ser ello posible, la autoridad competente podrá determinar su ubicación de acuerdo con las necesidades del servicio. QUINTO: En caso de no existir cargos disponibles de la jerarquía, categoría, especialidad o función del solicitante o de no aceptar el que se le ofreciere, el trámite del pedido quedará sin efecto. SEXTO: Los traslados provisorios concedidos en virtud de este Convenio caducarán a la finalización del período escolar en que fueron acordados y podrán ser extendidos hasta dos períodos más, directamente por las autoridades de la jurisdicción en que preste servicios, con notificación a la jurisdicción de que procede, siempre que sean solicitados antes del 15 de diciembre de cada año y que subsista la causal que lo originó, debidamente probada. Al vencimiento del período de tres años, los interesados deberán reiniciar el trámite ante la jurisdicción de origen. SEPTIMO: Los traslados podrán solicitarse durante todo el año y se harán efectivos en cualquier momento, excepto en los dos últimos meses del período lectivo. OCTAVO: El docente trasladado provisorio quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes en la jurisdicción de destino. En caso de transgresión, debidamente comprobada, quedará sin efecto el traslado y se remitirán las actuaciones pertinentes a la jurisdicción de origen. No se otorgará la renovación de traslados si el docente fuere calificado con concepto profesional inferior a “bueno” o su equivalente. NOVENO: El docente trasladado provisorio mantendrá su condición de titular en la jurisdicción de origen y seguirá percibiendo sus haberes por ella previa certificación mensual de servicios expedida por las autoridades de la jurisdicción donde los cumpla. DECIMO: El docente trasladado provisorio tendrá derecho a su afiliación a los Servicios Médicos Asistenciales, establecidos en la jurisdicción de destino, debiendo efectuar los aportes correspondientes. DECIMO PRIMERO: Quedan excluidos del presente convenio los docentes pertenecientes al nivel terciario. DECIMO SEGUNDO: En los casos en que el personal trasladado de acuerdo con las cláusulas de este Convenio, ingresare como titular en la jurisdicción donde se encuentre prestando servicios provisorio, el traslado quedará sin efecto en forma automática. A estos efectos la jurisdicción territorial de destino, certificará previo al otorgamiento del traslado o sus renovaciones, que el docente no revista como titular. DECIMO TERCERO: Los docentes trasladados deberán tomar posesión del cargo en el nuevo destino dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación pertinente. Vencido el término, si no hubiera tomado posesión, salvo causa debidamente justificada, quedará sin efecto automáticamente el traslado y le será aplicable lo que al respecto establezca la reglamentación vigente en la jurisdicción de origen. DECIMO

CUARTO: Este convenio deberá ser ratificado en cada jurisdicción signataria y no podrá ser denunciado sino con una anticipación mayor de seis meses a la iniciación de un período escolar. DECIMO QUINTO: Las jurisdicciones que no hubieren suscripto el presente convenio, podrán adherir a él, mediante el instrumento legal pertinente y lo comunicarán a los demás estados signatarios. DECIMO SEXTO: Los términos de los traslados interjurisdiccionales solicitados por las causales del Artículo Primero otorgados a docentes con anterioridad al presente convenio, serán tenidos en cuenta a los fines del cómputo de los plazos establecidos en el artículo sexto. DECIMO SEPTIMO: En prueba de conformidad, se firman veinticinco ejemplares de un mismo tenor, suscribiéndolo por la Nación el señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo; por la Provincia de Buenos Aires, el señor Ministro de Educación, Gral. de Brigada (R.) Ovidio J. A. Solari; por la Provincia de Catamarca, el señor Ministro de Gobierno y Educación, doctor Pedro Sofiel Acuña; por la Provincia de Córdoba, el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, Prof. Floreal Alberto Coninistro de Educación, Lic. Elizabeth Sigel de Semte; por la Provincia de Corrientes, la señora Miper; por la Provincia del Chaco, el señor Ministro de Gobierno e interino de Educación, Cnl. Oscar José Zucconi; por la Provincia del Chubut, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cap. de Nav. (R.) Jorge Horacio Suárez; por la Provincia de Entre Ríos, el señor Secretario de Cultura y Educación, Escribano Humberto Dato; por la Provincia de Formosa, el señor Ministro de Gobierno, Tcnl. (R.) Rómulo Rufino Hernández Otaño; por la Provincia de Jujuy, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cnl. Ricardo José Aldao; por la Provincia de La Pampa, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnl. Alberto Raúl Rueda; por la Provincia de La Rioja, el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Comodoro (R.) Pablo Federico Javega; por la Provincia de Mendoza, el señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Carlos Orlando Nallin; por la Provincia de Misiones, el señor Ministro de Bienestar Social, Salud y Educación, Comodoro (R.) Miguel Angel Bertolotto; por la Provincia del Neuquén, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnl. Hugo Raúl Irigoyen; por la Provincia de Río Negro, el señor Ministro de Asuntos Sociales Cap. de Nav. (R.) Sergio Trenchi; por la Provincia de Salta, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.) René Julio Davids; por la Provincia de San Juan, el señor Ministro de Gobierno, Comodoro Ervin Roberto Kern; por la Provincia de San Luis, el señor Ministro de Gobierno y Educación, doctor Eduardo Bradley; por la Provincia de Santa Cruz, el señor Ministro de Educación y Cultura, Vicecomodoro (R.) Carlos María Campos Uriburu; por la Provincia de Santa Fe, el señor Ministro de Educación y Cultura, Cap. de Nav. Eduardo Alberto Carreras; por la Provincia de Santiago del Estero, la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Prof. Isabel Buxeda de Cano; por la Provincia de Tucumán, la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Prof. Silvia Hortensia Sueldo; por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el se-

ñor Ministro de Gobierno, Educación y Bienestar Social, Cap. de Frag. Carlos María Ianni y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el señor Secretario de Educación, Vicecomodoro (R.) Enrique José Zanzo, en Santa Fe, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve”.

Art. 2º — Ratificase el Convenio de Permutas Interjurisdiccionales para el Personal Docente, firmado en Santa Fe el día 6 de junio del año en curso, entre la Nación y los demás Estados Provinciales, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Nación, las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se acuerda en celebrar y firmar el presente Convenio de Permutas Interjurisdiccionales para el Personal Docente, que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

“PRIMERO: Dos o más docentes titulares pertenecientes cada uno de ellos a distintas jurisdicciones territoriales, podrán solicitar la permuta de sus cargos cuando reúnan los requisitos establecidos en el presente convenio. SEGUNDO: Para tener derecho a permuta se requiere: a) Ser docente titular en ejercicio efectivo del cargo en establecimientos u organismos oficiales de las jurisdicciones territoriales contratantes; b) Pertener al mismo nivel y modalidad y tener análoga jerarquía, categoría y función; c) Revistar en los grados del escalafón comprendidos entre el inicial y el de Director o Rector o sus equivalentes, inclusive; d) No estar bajo sumario o investigación, ni cumpliendo sanción disciplinaria; e) Tener concepto profesional no inferior a Bueno o su equivalente, en los dos últimos años en los que hubiera sido calificado y no haber sido sancionado con suspensión o con otra medida disciplinaria de mayor gravedad en el año de gestión de la permuta; f) Poseer títulos en las condiciones exigidas en las respectivas jurisdicciones territoriales de destino; g) Acreditar más de dos años de Antigüedad como titular en la docencia y estar a más de tres años del término fijado para la jubilación ordinaria en cada jurisdicción territorial; h) Acreditar aptitud psicofísica sometándose a las exigencias en vigor, en cada una de las nuevas jurisdicciones que correspondan a los docentes permutantes. TERCERO: Las solicitudes de permuta deberán ser presentadas por los docentes interesados en forma conjunta, ante las autoridades de una de las jurisdicciones territoriales y contendrán; a) Apellido y nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad y demás datos de identidad, domicilio, lugar donde desempeña sus actividades y destino a donde desea permutar; b) Certificación de la prestación de servicios en la que consten los requisitos enumerados en el artículo segundo expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada. c) Manifestación expresa de aceptación de las remuneraciones que percibirán en los nuevos cargos una vez acordada la permuta, y de los derechos y obligaciones establecidos en los respectivos ordenamien-

tos legales para las nuevas funciones. CUARTO: Una vez aprobado el pedido por las autoridades competentes de la jurisdicción territorial en la que se presentó, el expediente respectivo será remitido a la otra para su consideración. La permuta se perfeccionará cuando se resuelva en la última jurisdicción, la que notificará a los permutantes y a las respectivas autoridades escolares de las restantes jurisdicciones intervinientes. QUINTO: Cualesquiera de los permutantes podrá desistir por causa fundada del pedido, antes del perfeccionamiento de la permuta. SEXTO: Los permutantes deberán tomar posesión de los cargos en sus nuevos destinos dentro de los treinta días de la notificación de la permuta, salvo lo previsto en la última parte del artículo noveno, en cuyo caso deberán hacerlo al iniciarse el siguiente término escolar. Vencidos dichos términos, el permutante que no hubiera tomado posesión, salvo causas debidamente justificadas, será considerado en situación de abandono del cargo. SEPTIMO: Los docentes que hubieran obtenido permuta de sus cargos, deberán permanecer por lo menos dos años en sus nuevos destinos, en servicio efectivo, para tener derecho a solicitar nueva permuta interjurisdiccional. OCTAVO: Se habilitarán en cada jurisdicción territorial registros de aspirantes a permutas en los que podrán inscribirse los docentes interesados, intercambiándose, entre las respectivas autoridades, en forma trimestral, información respecto de las inscripciones y solicitudes que se produzcan en los respectivos registros. NOVENO: Las permutas podrán solicitarse durante todo el año, y se harán efectivas en cualquier momento, excepto en los dos últimos meses del período lectivo. DECIMO: Quedan excluidos del presente convenio los docentes pertenecientes al nivel terciario. DECIMO PRIMERO: Este convenio deberá ser ratificado en cada jurisdicción territorial signataria y no podrá ser denunciado sino con una anticipación mayor de seis meses a la iniciación del período escolar. DECIMO SEGUNDO: Las Provincias que no hubieren suscripto el presente convenio, podrán adherir a él, mediante el instrumento legal pertinente y lo comunicarán a los demás estados signatarios. DECIMO TERCERO: En prueba de conformidad, se firman veinticinco ejemplares de un mismo tenor, suscribiéndolo por la Nación el señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo; por la Provincia de Buenos Aires, el señor Ministro de Educación, Gral. de Brig. Ovidio J. A. Solari; por la Provincia de Catamarca, el señor Ministro de Gobierno y Educación, doctor Pedro Sofiel Acuña; por la Provincia de Córdoba, el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, Prof. Floreal Alberto Conte; por la Provincia de Corrientes, la señora Ministro de Educación, Lic. Elizabeth Sigel de Semper; por la Provincia de Chaco, el señor Ministro de Gobierno e interino de Educación, Cnl. Oscar José Zucconi; por la Provincia del Chubut, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cap. de Nav. (R.) Jorge Horacio Suárez; por la Provincia de Entre Ríos, el señor Secretario de Cultura y Educación, Escribano Humberto Dato; por la Provincia de Formosa, el señor Ministro de Gobierno, Tcnl. (R.) Rómulo Rufino Hernández Otaño; por la Provincia de Jujuy, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cnl. Ricardo José Aldao; por

la Provincia de La Pampa, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnl. Alberto Raúl Rueda; por la Provincia de La Rioja, el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Comodoro (R.) Pablo Federico Javega; por la Provincia de Mendoza, el señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Carlos Orlando Nallin; por la Provincia de Misiones, el señor Ministro de Bienestar Social, Salud y Educación, Comodoro (R.) Miguel Angel Bertolotto; por la Provincia del Neuquén, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnl. Hugo Raúl Irigoyen; por la Provincia de Río Negro, el señor Ministro de Asuntos Sociales, Cap. de Nav. (R.) Sergio Trenchi; por la Provincia de Salta, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.) René Julio Davids; por la Provincia de San Juan, el señor Ministro de Gobierno, Comodoro Ervin Roberto Kern; por la Provincia de San Luis, el señor Ministro de Gobierno y Educación, doctor Eduardo Bradley; por la Provincia de Santa Cruz, el señor Ministro de Educación y Cultura, Vicecomodoro (R.) Carlos María Campos Uriburu; por la Provincia de Santa Fe, el señor Ministro de Educación y Cultura, Cap. de Nav. Eduardo Alberto Carreras; por la Provincia de Santiago del Estero, la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Prof. Isabel Buvada de Cano; por la Provincia de Tucumán, la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Prof. Silvia Hortensia Sueldo; por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Bienestar Social, Cap. de Frag. Carlos María Ianni y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el señor Secretario de Educación, Vicecomodoro (R.) Enrique José Sanzo, en Santa Fe, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve".

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado**

Salta, 12 de setiembre de 1979

LEY Nº 5454

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-19.938 y la autorización otorgada por Resolución número 1635/79 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Agréganse como párrafos 2º y 3º del artículo 2º de la Ley Nº 534/39, los siguientes textos:

"Las cédulas de identidad otorgadas a menores de edad, serán válidas hasta que éstos hayan cumplido 21 años".

"Las cédulas de los menores, deberán contener en un lugar visible y en forma destacada, la fecha de su caducidad".

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia para las cédulas, duplicados o más, que se otor-

guen a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35617

T. Nº 20681

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Coria, el 4 de mayo de 1978, por Expte Nº 10.304-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Guanaquero y se mide 9150 metros az. 115º hasta determinar el P.P., desde ahí se mide 5.000 metros az. 360º hasta 1; 4.000 metros az. 90º hasta 2; 5.000 metros az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1º-10-79

O. P. Nº 35528

T. Nº 20603

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Salinas Grandes S.A. el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10.142-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el esquinero sur oeste de la mina El Cóndor, Expte. Nº 2498-C, y se mide 250 m. az. 270º, luego 5800 m. az. 360º y por último 2000 m. az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, 5000 m. az. 360º hasta el punto 2, 4000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 5000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 6 al 21-9-79

O. P. Nº 35402

T. Nº 20499

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.462-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "La Norteña", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 500 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 400 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 1.200 metros

az. 270º para determinar el esquinero 3; 400 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 48 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 12 de junio de 1979, - 6-7-79. Con habilitación de feria del mes de julio. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 27-8, 5 y 18-9-79

O. P. Nº 35403

T. Nº 20498

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.461-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix al que denominó: Don Samuel, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.716 metros az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 900 metros az. 90º para determinar el punto 1; 500 metros az. 180º para ubicar el esquinero 2; 1.000 metros az. 270º para determinar el punto 3; 500 metros az. 360º para ubicar el esquinero 4 y 100 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de junio de 1979. — 6-7-79. Con habilitación de feria del mes de julio. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 27-8, 5 y 18-9-79

O. P. Nº 35404

T. Nº 20497

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.466-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Don Gabriel", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.300 metros az. 180º para ubicar el punto Auxiliar A; luego se mide 550 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 metros az. 90º para ubicar el esquinero 1; 416 metros az. 180º para determinar el punto 2; 1.000 metros az. 270º para ubicar el esquinero 3 y 416 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 41 Has. 6.000 m<sup>2</sup>. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 27-8, 5 y 18-9-79

O. P. Nº 35405

T. Nº 20496

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 22 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.435-P, ha manifestado en



el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix al que denominó: "Don Lito", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. la Estación Taca-Taca, a partir del cual se mide 8.700 metros az. 270º para determinar el punto auxiliar A, luego se mide 8.440 metros az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 1; 500 metros az. 270 para ubicar el punto 2; 1.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 3; 500 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 27-8, 5 y 18-9-79

### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35610 T. Nº 20676

Comisión Nacional de Energía Atómica  
DPTO. COMPLEJO MINERO F. TONCO

Llámase a Licitación Pública Nº 010/79 relacionada con el transporte de 200.000 kgs. de producto: Acido sulfúrico al 98%, a granel, desde Fabricaciones Militares Río Tercero, Córdoba, hasta sede Dpto. Complejo Minero F. Tonco y desde este Departamento hasta Yacimiento Don Otto ubicado en el Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Salta.

Apertura: 27-09-79. Horas: 12.

Entrega de Pliegos: Sede Dpto. Complejo Minero F. Tonco, sita en Km. 7, ruta 9, camino a Vaqueros - Salta Capital — C. C. Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Agustín Rosa  
Jefe Div. Administración

Imp. \$ 6.000 e) 18 y 19-9-79

O. P. Nº 35614 F. Nº 4881

Empresa Nacional de Telecomunicaciones  
LICITACION PUBLICA Nº 201-P/79

Apertura: 12-11-79. Horas: 9,30.

Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000,—. Pliego: \$ 500.000,—. Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Salta, Alvarado 638 - Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 21.000 e) 18 al 26-9-79

O. P. Nº 35626 F. Nº 4882

MUNICIPALIDAD DE ORAN  
Licitación Pública Nº 12/79

Resolución Nº 240/79.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos camiones: 1 camión con tanque para riego y 1 camión con caja volcadora.

Fecha de apertura: 28-9-79, horas 10.

Valor del pliego: \$ 30.000.

Agustín Manuel Porcelo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Orán

Valor al cobro \$ 6.000 e) 17 y 18-9-79

O. P. Nº 35568 F. Nº 4877

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, 1ra. Etapa, Sector Administración", a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 —4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000 e) 10-9 al 2-10-79

### LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 35605 F. Nº 4880

Dirección General de Fabricaciones Militares  
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS ELABORADOS Y A ENTIDADES ESTATALES  
Cabildo 65, Planta Baja - C.P. 1426 - Buenos Aires  
LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 4/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 24-9-79 a las 10,30 horas por la venta de "Cablecarril, torres y vagonetas fuera de uso", en regular estado de conservación.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a:

Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales) Cabildo 65, Planta Baja, Capital Federal.

Establecimiento Azufrero Salta, Belgrano 450, Salta.

Delegación Comercial Córdoba, Chacabuco 363, Córdoba.

Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Ofic. 202, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 12 al 18-9-79

## EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35621

T. Nº 20689

Ref.: Expte. Nº 34 - 95335/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Julia Esther Peretti de Thenon, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24,1931 Has. del inmueble rural denominado Lote "E" Finca El Cebilar, catastro Nº 5070 del Departamento de Cerrillos, con un caudal de 12,70 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secc. IV, Canal Terciario Cerrillos, Compuerta Nº 2, Acequia Inta y Tejada. En época de estiaje las dotaciones serán reajustadas proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35620

T. Nº 20690

Ref.: Expte. Nº 34 - 95333/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Peretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,6878 Has. del inmueble rural denominado Lote "C" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3964 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 12,44 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario "Cerrillos", Compuerta Nº 4 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de

Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35594

T. Nº 20661

Ref.: Expte. Nº 34 - 95332/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Aída Peretti de Ferrante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 32,4475 Has. del inmueble rural denominado "Lote A" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3962 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,03 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 12 al 27-9-78

O. P. Nº 35571

S/C. Nº 1868

Ref.: Expte. Nº 34-93054/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor BENJAMIN ROBERTO ANTONIO JUNCOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. del Fraccionamiento de Finca "La Margarita", catastro Nº 2196 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,575 l/seg. a derivar del Arroyo de la Quebrada de Guzmán por medio del Canal Bella Vista y Acequia La Margarita y con un caudal equivalente a 1/4 de 1/3 del caudal total de la mencionada fuente de provisión. En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 10 días (72 horas por mes) con el caudal que determina la alícuota existente. La presente concesión se reconoce en base a lo dispuesto en el art. 392 del Código de Aguas, ya que la concesión de origen fué acordada por decreto recaído en el expediente 9716/E/42.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consi-

deren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Jefe Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo e) 11 al 26-9-79

O. P. Nº 35519 T. Nº 20596  
Ref.: Expte. Nº 34-97929/79 y Agr. 34-96797/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Angel Falce, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 76 Has. 9994,7390 m2. del inmueble identificado como Fracción "JI" de la Finca Palermo, catastro Nº 7314, ubicado en el Partido de Río del Valle Departamento de Anta, con una dotación de 40,42 ls./seg. a

derivar del Río del Valle -margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 9272/51, Expte. 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 5 al 18-9-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 35618 T. Nº 20686

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de GUILLERMO CABEZAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 32.978/79. Publíquese por tres días. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35616 T. Nº 20685

La señora Juez de Primera Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio DE CECCO, MARIO ANTONIO s/Sucesorio, Expte. Nº 15.997/79, cita a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 10 de setiembre de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35615 T. Nº 20693

La doctora Marta R. del Corro, Secretaria Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ERNESTO MERCADO y LAURA PAULA PEREZ DE MERCADO, a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 67.454/79, por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 12 de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35611 T. Nº 20679

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Ju-

dicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la doctora Graciela M. Flores, en los autos Sucesorio de BENIGNO ZURITA, Expediente Nº 26.535/78, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 31 de julio de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35598 T. Nº 20667

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de PEREZ, FRANCISCO; Expte. Nº 15.995/79 que tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Angel Adolfo Jerez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 10 de setiembre de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 17 al 19-9-79

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35625 T. Nº 20694

#### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

#### Importante subasta de bienes muebles

El día 25 de setiembre de 1979 a partir de horas 16 en Avda. Sarmiento Nº 725, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en Ejecución Prendaria que se le sigue a Jorberto Juan E. Mestadg bajo Expte. Nº 15863/79, remataré los siguientes bienes muebles con las bases que se detallan a continuación: 23 lotes de 6 sillas c/u. de metal, con respaldo y asientos tapizados en cuerina, c/ lote base: \$ 90.000;

1 lote de 8 sillas ídem a las anteriores: \$ 120.000; 2 lotes de 5 mesas c/pie de metal y tapa de fórmica, c/lote: \$ 100.000; 2 lotes de 6 mesas ídem c/u. \$ 120.000; 1 máquina de café Motormech Nº 84439: \$ 500.000; 1 equipo estereofónico, marca Audinac: \$ 500.000; 1 caja registradora N.C.R. Nº 5-8-346-393 sw. 5 totales. \$ 500.000; 2 ventiladores marca Rotadyn c/u.: \$ 150.000; 23 lotes de 6 sillas c/u., coloniales, con patas de hierro y asientos tapizados en plástico: \$ 96.000 c/l.; 10 lotes de 5 mesas c/u. con patas de hierro tubular, tapa revestida en fórmica: \$ 75.000 c/lote; 40 juegos de jardín de 4 sillas y 1 mesa: c/u. \$ 50.000; 1 heladera mostrador Koh-I-Noor, cuatro puertas con equipo refriger. Acimarmetic: \$ 1.000.000; 1 heladera almacenera Koh-I-Noor, 4 puertas: \$ 1.000.000; 1 horno pizzero a gas envasado marca Saho: \$ 250.000; 1 cortadora de fiambre Iris: \$ 250.000; 1 heladera carnicera, 4 puertas Sirak, gabinete Nº 873: \$ 600.000; 1 heladera comercial marca Titán, de 8 puertas c/equipo Good Cold: \$ 1.800.000; 1 heladera comercial Kayiki, 6 puertas, con equipo Bacopec: \$ 1.000.000; 1 fritadora marca Ancasi a gas envasado: \$ 500.000; 1 amplificador estereofónico marca Snipe: \$ 400.000; 1 cocina industrial de acero inox. con 2 hornos y 6 hornallas: \$ 800.000; 4 mesas de 1,20 x 0,60 c/patas de hierro y tapa de fórmica: \$ 30.000 c/u.; 23 lotes de 6 sillas c/u. de metal c/respaldo y asientos tapizados en cuarina: c/lote: \$ 120.000; 1 máquina registradora marca N.C.R. con 7 totales: \$ 800.000. El pago deberá efectuarse de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: De no haber postores por las bases antedichas, transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta sin base. Comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 50.550 e) 18 al 20-9-79

O. P. Nº 35612 T. Nº 20680

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**JUDICIAL**

El 21 de setiembre de 1979 a las 16 horas en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "S.G.A. c/M.L.C. de" Prep. de Vía Ejec. y Emb. Prev. Expediente número 38.201/78, procederé a rematar Sin Base: un piano marca Kart-Schutz usado. Revisar dentro del horario comercial en Caseros Nº 1856/58. Condiciones de pago: Contado haciéndose entrega en ese acto del bien adquirido. Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero Público, Teléfono 11106.

Imp. \$ 4.250 e) 18-9-79

O. P. Nº 35609 T. Nº 20682

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**REMATE JUDICIAL**

El 2 de octubre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física

o legal, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz y cloacas. Extensión del terreno: 11,86 de frente por 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto de remate se les hará conocer el estado de ocupación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio Ordinario, División de condominio seguido en Expte. Nº 48496/76. Señá: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.000 e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35591

T. Nº 20657

Por **JOSE AMARO ZAPIA**

**JUDICIAL CON BASE EN METAN**

El día 19 de setiembre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, dos lotes de terreno ubicados en la localidad de El Tala, Dpto. de La Candelaria, Catastro 498, Sección A, Manz. 13, Parcela 8, L. 2, F. 345, A.1. Base \$ 884.600. Extensión: Fte. 15 metros, Fdo. 60 metros. Catastro Nº 499, Sección A, Manz. 13, Parc. 9, L. 2, F. 345, A.1. Base \$ 883.300. Medidas: Fte. 15 metros, Fdo. 60 metros. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, en lo C. y C. del Dist. Jud. Sud, Metán, en los autos Velata Antonio vs. Aranda Andrónico. Expte. Nº 14.191/78 s/Ejecutivo. Secretaría a cargo de la doctora María Beatriz Boquet. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. Comisión de ley a cargo del comprador. Señá 30%. — José A. Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 12 al 20-9-79

O. P. Nº 35590

T. Nº 20659

Por **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 20 de setiembre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., a cargo del doctor Néstor Román Calveé, Secretaría doctor Marcelo E. Torres Cálvez, en autos que se le sigue a Nicolau José Ricardo, Expte. Nº 48480/79, remataré: con base de \$ 4.570.000, importe del crédito reclamado: Un automóvil marca Fiat 128, modelo 1974, Motor Nº 128-AL2310817, Chapa Patente Nº A-040358 del R.N.A., equipado con 5 ruedas armadas completas, radio, gato completo. Revisar en Victorino de la Plaza y Fco. Javier Arias. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 24.000 e) 12 al 18-9-79

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 35624

T. Nº 20684

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Perelló, Guillermo y Perelló, Ana Rosa C. Grané de" s/Adición de Apellido Expte. Nº 14.746/79, los mismos solicitan la adición del apellido materno de sus hijos Guillermo Eduardo Perelló y Silvia Patricia Perelló. Esta citación se hace bajo la prevención del art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Metán, 12 de setiembre de 1979. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 18-9-79

**POSESION VEINTEÑAL.**

O. P. Nº 35597

T. Nº 20666

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos: "AVELLANEDA, Marta Josefa - Posesión Veinteñal",

Expte. Nº 56216/79, cita y emplaza por tres (3) días a doña Andrea Bustamante de Cortadellas o sus herederos y a los que se consideren con interés en los inmuebles Catastros Nros. 112 y 113 de Cachi, departamento del mismo nombre, cuya posesión veinteñal se solicita, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. — Salta, setiembre 11 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria. Imp. \$ 21.600 e) 17 al 19-9-79

**CITACIONES A JUICIO**

O. P. Nº 35600

T. Nº 20674

La doctora Julieta Cesano Saman, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita a don IRINEO TORREZ para que en término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en Expte. 32.932/79, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 6 de setiembre de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 17 al 19-9-79

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO**

O. P. Nº 35613

T. Nº 20677

Se notifica por cinco días a acreedores y terceros interesados, que "Pizzería La Favorita" con domicilio en esta ciudad, calle Alberdi Nº 715,

de propiedad del señor Julio Jacinto Manzur, con fábrica de pizzas y varios, transfiere el Fondo de Comercio a favor del señor Luis Langone. Oposiciones en el Estudio de la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376. Salta, en el horario de 9 a 12 y 16 a 20 horas.

Imp. \$ 15.000

e) 18 al 24-9-79

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 35623

T. Nº 20683

**MOMY**

Salta, 11 de setiembre de 1979

**Convocatoria a Asamblea**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de octubre de 1979, a las 15 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en Avda. Chile 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. No continuidad del Revalúo Contable Ley 19742 a partir del Ejercicio cerrado el 30-9-77 inclusive.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes del Síndico, correspondiente al 26º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes del

Síndico, correspondiente al 27º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1978.

5. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, del Ejercicio Especial de nueve meses cerrado el 30 de junio de 1979.

**Teodoro Jovanovics****Rosario Marinero Morales**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 18-9-79

O. P. Nº 35622

T. Nº 20687

**MOMY**

Salta, 11 de setiembre de 1979

**Convocatoria a Asamblea**

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de octubre de 1979 a las 15 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Aprobación del compromiso de Fusión celebrado con COSALTA el día 27 de junio de 1979.

**Teodoro Jovanovics**      **Rosario Marinero Morales**  
Secretario                      Presidente  
Imp. \$ 8.000    e) 18-9-79

O. P. Nº 35619    T. Nº 20688  
**COSALTA**  
Salta, 11 de setiembre de 1979

#### Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de octubre de 1979 a las 16 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile 1822 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Aprobación del compromiso de Fusión celebrado con MOMY el día 27 de junio de 1979.

**Napoleón Gambetta**      **Pedro A. Sanz Nabamuel**  
Secretario                      Presidente  
Imp. \$ 8.000    e) 18-9-79

O. P. Nº 35601    T. Nº 20673  
**Club Instituto Tráfico de los FF.CC. del Estado**

El Club Instituto Tráfico de los FF. CC. del Estado convoca a sus señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1979 a horas 8,30 en el local de calle Alem esq. Sirio Libanés para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Autorización de la Asamblea para que se realice la fusión con el Club Central Norte Argentino.
- 2º) Modificación del artículo 35 del Estatuto, pertinente de la disposición de los bienes. El remanente de los bienes pasará a la nueva Institución Club Atlético Metán.
- 3º) En caso de aprobación posterior reunión en Asamblea General Extraordinaria en el Club Instituto Tráfico, sito en calle Alem esq. Sirio Libanés el día 30 de setiembre de 1979 a horas 11,30 para dejar constituida la nueva Institución Club Atlético Metán.

**Francisco A. Salinas**                                  **Guillermo Díaz**  
Secretario    Presidente  
Imp. \$ 6.000    e) 17 y 18-9-79

O. P. Nº 35587    T. Nº 20641

#### CORPORACION DEL NOROESTE S.A.

#### Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Corporación del Noroeste S.A. a Asamblea Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de setiembre de 1979 a las 20 horas en la sede social de calle Mitre 401, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos contables e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de mayo de 1979.
- 2º) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Miguel Juan Solá**  
Presidente

Imp. \$ 40.000    e) 11 al 19-9-79

O. P. Nº 35560    T. Nº 20632

#### AVICOLA SALTA S. A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Avícola Salta S. A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1979, a horas 19 en su sede social de la calle Alberdi Nº 554 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración Revalúo Contable Ley número 19.742/72.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Ejercicio Comercial cerrado el día 30 de abril de 1979 y gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Retribución a Directores, Gerentes y Síndico, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 28 Estatutos).
- 6) Designación de un Síndico Titular y Suplente (Art. 27 Estatutos).

**José Osvaldo Martorell**  
Presidente

Imp. \$ 40.000    e) 10 al 18-9-79

#### RECAUDACION

O. P. Nº 35627

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 33.496.629
Recaudación del día 17-9-79	\$ 427.250
<b>Total</b>	<b>\$ 33.923.879</b>